

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA (“Condiciones Generales”)

Valk Solar Systems Ibérica SL (NIF B01703255)
Calle Príncipe de Vergara 73, 7º
28006 Madrid
España

Artículo 1: Ámbito de aplicación

1.1 Estas Condiciones Generales de venta y entrega se aplicarán a todas las ofertas, presupuestos y contratos realizados por Valk Solar Systems Ibérica SL (en adelante 'Van der Valk'), mediante los que Van der Valk se compromete a entregar productos al Cliente.

1.2 Se rechaza expresamente la aplicación de las condiciones generales del Cliente o de cualesquiera otras condiciones generales.

1.3 Las modificaciones de estas Condiciones Generales solo serán válidas si han sido expresamente aceptados por escrito por Van der Valk.

1.4 En el caso de cualquier conflicto entre el contenido del contrato formalizado entre el Cliente y Van der Valk por un lado y estas Condiciones Generales por otro, prevalecerán las disposiciones establecidas en el contrato.

1.5 Cuando en estas Condiciones Generales se utilice el término “por escrito”, esto significará mediante un documento firmado por las partes, o por carta, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio acordado entre las partes.

1.6 Cuando estas Condiciones Generales también estén redactadas en otro idioma distinto al inglés, en caso de conflicto siempre prevalecerá el texto en inglés.

Artículo 2: Ofertas y formalización del contrato

2.1 Las ofertas no están sujetas a ninguna obligación, incluso cuando incluyan un periodo de aceptación.

2.2 Si el Cliente proporciona a Van der Valk cualesquiera datos, planos, etc., Van der Valk podrá confiar en su fiabilidad y su oferta se basará en dicha información.

2.3 Un contrato entrará en vigor una vez que Van der Valk haya confirmado el pedido por escrito.

2.4 Cualquier oferta realizada o compromiso asumido por un representante de Van der Valk solo será vinculante siempre y cuando este último lo confirme por escrito.

2.5 En el caso de que se alcance un acuerdo para realizar el pago mediante una carta de crédito, el contrato correspondiente únicamente entrará en vigor una vez que Van der Valk acepte por escrito la pertinente carta de crédito irrevocable (confirmada) de acuerdo con UCP 600 [Reglas y usos uniformes para créditos documentarios]. Esta carta de crédito se abrirá con un banco, previa aceptación por parte de Van der Valk.

Artículo 3: Precios

3.1 Salvo acuerdo contrario por escrito, los precios se expresarán en euros, sin IVA, y en base a ‘franco transportista’, Madrid, España (Incoterm FCA 2010).

3.2 Cualquier precio especificado por Van der Valk estará basado en las condiciones monetarias, costes laborales, precios de aprovisionamiento, aranceles, impuestos y otras tasas, subvenciones existentes y similares que estén en vigor en el momento de la celebración del contrato. En el caso de que uno o más de los estos componentes del coste precio aumente(n) tras la formalización del contrato, pero antes de la entrega del (de los) productos(s) correspondiente(s), Van der Valk tendrá

derecho a repercutir cualquier incremento razonable del precio al Cliente.

3.3. Si el Cliente proporciona productos y Van der Valk está preparado para utilizar estos productos, Van der Valk podrá cobrar hasta un 20% del precio de mercado de los productos proporcionados.

Artículo 4: Derechos de propiedad intelectual

4.1. Salvo acuerdo contrario por escrito, Van der Valk conservará todos los derechos de propiedad intelectual de todas las ofertas, diseños, ilustraciones, planos, modelos de prueba, programas, etc., que haya entregado.

4.2. Van der Valk seguirá siendo titular de todos los derechos contemplados en el artículo 4.1, independientemente de si se han cargado al Cliente los costes de su producción. La información relevante no se puede copiar, utilizar o mostrar sin el consentimiento expreso por escrito de Van der Valk. El Cliente tendrá que pagar una penalización de 25.000 € a Van der Valk por cada caso de incumplimiento de esta disposición. Esta penalización podrá reclamarse además de cualquier indemnización por daños y perjuicios con arreglo a la ley.

4.3. Cuando así se solicite, el Cliente deberá devolver toda la información facilitada especificada en el artículo 4.1 dentro del plazo especificado por Van der Valk. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Cliente estará obligado a pagar a Van der Valk una penalización de 1.000 € al día. Esta penalización podrá reclamarse además de cualquier indemnización por daños y perjuicios con arreglo a la ley.

4.4 Van der Valk se reserva todos sus derechos de propiedad intelectual de los productos que proporciona. El Cliente no podrá modificar la totalidad o parte de cualquier producto proporcionado, o de asignar cualquier otra marca registrada al mismo, utilizar la marca de cualquier otra forma o registrarla en su propio nombre.

Artículo 5: Asesoramiento, diseños y materiales

5.1 El Cliente no tendrá ningún derecho por el asesoramiento o la información que proporcione Van der Valk que no tenga relación directa con el compromiso.

5.2 El Cliente será el responsable de todos los planos, cálculos y diseños realizados por el Cliente, o que se hayan realizado en su nombre, de la idoneidad funcional de todos los materiales especificados por el Cliente, o especificados en su nombre, de toda la información técnica y toda información relevante proporcionada por el Cliente, o proporcionada en su nombre.

5.3 El Cliente indemnizará a Van der Valk por cualesquiera reclamaciones de terceros que se produzcan en relación con la utilización de los planos, cálculos, diseños, materiales, muestras, modelos, información técnica y cualquier otra información relevante, etc., proporcionada por el Cliente, o proporcionada en su nombre.

5.4 En todo momento, el Cliente será responsable de la revisión final de todas las especificaciones del material proporcionadas por Van der Valk, o proporcionadas en su nombre.

5.5 El Cliente podrá examinar los materiales que Van der Valk tiene la intención de utilizar antes de que sean procesados (o gestionar su comprobación), a su propio coste. Cualquier daño sufrido por Van der Valk como consecuencia de lo anterior será por cuenta del Cliente.

Artículo 6: Entrega

6.1 Bajo ningún concepto se considerará la fecha de entrega especificada por Van der Valk como una fecha. Con respecto a dicha fecha de entrega, Van der Valk no la habrá incumplido hasta que el Cliente le notifique por escrito de dicho incumplimiento, fijando un periodo razonable para que Van der Valk pueda realizar la entrega, y a pesar de ello este no realiza la entrega.

6.2 Al especificar las fechas de entrega, Van der Valk asume que el compromiso se puede llevar a

cabo de acuerdo con las circunstancias que Van der Valk conoce en dicho momento.

6.3 Las fechas de entrega no comenzarán hasta que se formalice el contrato correspondiente de acuerdo con las disposiciones del artículo 2, que las Partes se hayan puesto de acuerdo en todas las especificaciones técnicas y comerciales, toda la información necesaria, planos definitivos y aceptados, etc., y que estén en posesión de Van der Valk, que se reciba el pago (inicial) o la parte del pago acordado, que se acepte cualquier garantía del pago y que las condiciones necesarias para la ejecución del acuerdo se hayan cumplido.

6.4 a. En el caso de que se produzcan circunstancias distintas a las conocidas por Van der Valk en el momento de fijar las fechas de entrega, Van der Valk podrá extender las fechas de entrega por el tiempo necesario para poder cumplir con el acuerdo en esas circunstancias.

b. En el caso de añadir extras al contrato, la fecha de entrega se extenderá hasta la fecha que sea necesaria para poder proporcionar los materiales y piezas que hagan falta, o para organizar su provisión para dichos extras al contrato, y para poder llevarlos a cabo.

c. En el caso de suspensión de las obligaciones de Van der Valk, la fecha de entrega se extenderá por el tiempo que dure la suspensión de las obligaciones.

6.5 Si se sobrepasa la fecha de entrega, el Cliente no tendrá derecho a cancelar o rescindir el contrato, a no ser que el retraso en la fecha de entrega exceda de ocho semanas, sin que el Cliente tenga derecho a indemnización alguna.

6.6 Van der Valk se reserva el derecho a realizar una entrega por partes. Cada entrega parcial se considerará como un contrato independiente. Van der Valk tendrá derecho a exigir el pago de cada entrega parcial antes de proseguir con cualquier otra entrega.

6.7 El incumplimiento por parte del Cliente de su obligación de efectuar el pago (o de hacerlo en su debido momento), conllevará la suspensión de la obligación de Van der Valk de realizar una entrega.

6.8 Salvo acuerdo contrario por escrito, la entrega se efectuará 'franco transportista', Madrid, España (Incoterms FCA 2010).

Artículo 7: Fuerza mayor

7.1 Van der Valk tiene derecho a suspender temporalmente el cumplimiento de cualesquiera obligaciones si se produjera cualquier circunstancia que no se pudiera prever en el momento de la formalización del contrato, que estén fuera del control de Van der Valk y que le impidan temporalmente cumplir con dichas obligaciones.

7.2 Las circunstancias que Van der Valk no puede prever y que están fuera de su control incluyen, a título informativo pero no limitativo, que los proveedores o subcontratistas de Van der Valk incumplan sus obligaciones, o no las cumplan a tiempo, la meteorología, terremotos, incendio, daños o robo de herramientas, la destrucción de los materiales que deben procesarse, bloqueo de carreteras, paralización de los trabajos o las limitaciones comerciales o a la importación.

7.3 Cuando Van der Valk ya haya realizado parte de un contrato, el Cliente pagará el precio de compra de cualesquiera productos que se hayan entregado.

7.4 Cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el contrato mediante notificación escrita a la otra parte en caso de que la ejecución del contrato se haya suspendido durante más de seis meses, sin que el Cliente tenga derecho a recibir ninguna compensación.

Artículo 8: Responsabilidad

8.1 Van der Valk es responsable de todos los daños causados al Cliente derivados directa y exclusivamente de un fallo atribuible a Van der Valk. Sin embargo, únicamente se tendrá derecho a la indemnización de los daños para los cuales Van der Valk está asegurado, o que razonablemente debían haber sido asegurados.

8.2 Si en el momento de la formalización del contrato, le es imposible a Van der Valk suscribir una póliza de seguro tal y como se estipula en el artículo 8.1, o le fuera imposible suscribirlo con unas condiciones razonables, o le fuera imposible prolongarlo posteriormente con unas condiciones razonables, la cantidad máxima a pagar por indemnización por daños y perjuicios será el importe que Van der Valk cobró por el contrato en cuestión (excluyendo el IVA).

8.3 Los siguientes daños y perjuicios no serán objeto de indemnización:

- a. Pérdidas comerciales, incluyendo pérdidas causadas por retrasos y pérdida de beneficios. El Cliente deberá suscribir una póliza de seguro que cubra dichos daños y perjuicios, si lo considera conveniente;
- b. Daños de supervisión, que se considera que incluyen los daños causados, durante la ejecución del trabajo o como consecuencia de dicho trabajo, a los objetos con los que se está trabajando [o] a los objetos que se encuentren cerca del lugar de trabajo. El Cliente deberá suscribir una póliza de seguro que cubra dichos daños y perjuicios, si lo considera conveniente;
- c. Daños causados por dolo o negligencia grave por parte de ayudantes o empleados no directivos de Van der Valk.
- d. Efectos químicos inusuales en los materiales, incluyendo a título informativo pero no limitativo debido a productos fertilizantes o para el control de malezas, etc.;

8.4 Van der Valk no será responsable de los daños causados a los materiales proporcionados por el Cliente, o proporcionados en su nombre, y que sean el resultado de un procesamiento inadecuado. Van der Valk repetirá el proceso, a petición del Cliente, utilizando los materiales proporcionados por el Cliente y a coste del Cliente.

8.5 El Cliente exime a Van der Valk de cualquier responsabilidad por todas las reclamaciones presentadas por terceros relacionadas con productos como consecuencia de los defectos en los productos proporcionados por el Cliente a terceros y que contenían o incluían productos y/o materiales proporcionados por Van der Valk.

Artículo 9: Garantía

9.1 Van der Valk garantiza la ausencia de errores o defectos de elaboración de los productos durante los siguientes periodos a partir de la entrega por parte de Van der Valk:

- Sistema para cubiertas inclinadas Van der Valk: 10 años
- Sistema para cubiertas planas Van der Valk: 10 años
- Sistema en suelo Van der Valk: 10 años

9.2 Si se acredita que la entrega ha sido defectuosa, el objeto debe devolverse a Van der Valk mediante Entrega con Derechos Pagados, Madrid, España (Incoterms DDP 2010). Seguidamente, Van der Valk elegirá entre:

- Reparar el objeto;
- Sustituir el objeto;
- Abonar al Cliente una parte proporcional de la factura.

9.3 En todas las situaciones, el Cliente deberá dar a Van der Valk la oportunidad de reparar cualesquiera anomalías.

9.4 El Cliente solo podrá acogerse a las garantías tras cumplir con todas las obligaciones contraídas con Van der Valk.

9.5 a. No se aplicará ninguna garantía cuando los defectos sean consecuencia de:

- Que el Cliente haya proporcionado a Van der Valk información incorrecta o incompleta, incluyendo a título informativo pero no limitativo información relativa a las condiciones climatológicas, la estabilidad de la base, influencias externas, etc.;
- No seguir las instrucciones del manual de montaje y mantenimiento correctamente y/o

completamente, y en su caso, no adoptando las recomendaciones de Van der Valk en relación con la fijación del sistema a las construcciones y/o a la base;

- Los efectos químicos inusuales en los materiales, incluyendo a título informativo pero no limitativo debido a sustancias fertilizantes o para el control de malezas, etc.;
 - La utilización de componentes dañados o defectuosos en la instalación definitiva;
 - Deterioro normal por uso;
 - Uso indebido;
 - Falta de mantenimiento adecuado;
 - Sujeción, montaje, alteraciones o reparaciones efectuadas por el Cliente o por terceros.
- b. No se otorgará ninguna garantía a los productos entregados que no fueran nuevos en el momento de la entrega o a productos cuyo uso haya sido prescrito por el Cliente o que hayan sido proporcionados por el Cliente o en nombre del Cliente;
- c. No se otorgará ninguna garantía a las inspecciones o reparaciones de productos que sean propiedad del Cliente.

Artículo 10: Reclamaciones

El Cliente no podrá alegar defectos en el producto o servicio a no ser que envíe una reclamación por escrito a Van der Valk, en un plazo de catorce días tras detectar el defecto, o dentro de un plazo razonable en que se debería haber detectado.

Artículo 11: Falta de recepción de la entrega

En el caso de que el Cliente no acepte la entrega de cualquier producto después de que haya vencido el plazo de entrega, dichos productos permanecerán a disposición del Cliente. Cualesquiera productos que el Cliente no haya aceptado se almacenarán por cuenta del Cliente (incluyendo los gastos de manipulación y seguro) y a su riesgo. En cualquier momento, Van der Valk podrá invocar las facultades otorgadas por el Artículo 6:90 del Código Civil holandés.

Artículo 12: Pago

12.1 Van der Valk tendrá derecho en todo momento a reclamar el pago total o parcial por adelantado. En cuanto a todas las demás ventas, el Cliente deberá realizar el pago en un plazo de 30 días tras la fecha de la factura correspondiente, salvo que se acuerde otra cosa por escrito.

12.2 Sin perjuicio de las condiciones de pago especificadas, el Cliente está obligado, a petición de Van der Valk, a proporcionar una garantía de pago, a elección del Cliente, en el momento o después de suscribir el contrato y antes de su ejecución. En caso de que el Cliente no proporcione dicha garantía de pago dentro del plazo establecido, se considerará un incumplimiento de forma inmediata. En este caso, Van der Valk tendrá derecho a suspender o resolver el contrato y a que el Cliente le indemnice por cualesquiera daños y perjuicios sufridos.

12.3 Queda excluido el derecho del Cliente a compensar cualesquiera reclamaciones a Van der Valk.

12.4 Se puede exigir el pago total en los siguientes supuestos:

- a. En caso de exceder el plazo de pago;
- b. Si el Cliente ha sido declarado en quiebra o solicita la suspensión de pagos;
- c. Si se embargan cualesquiera bienes o derechos del Cliente;
- d. Si el Cliente (en caso de ser una sociedad) es disuelta o liquidada;
- e. Si el Cliente (en caso de ser una persona física) solicita la reprogramación judicial de la deuda, es sometido a tutela judicial o fallece.

12.5 Si no se ha efectuado el pago en el plazo establecido, se considerará que el Cliente está en mora sin necesidad de realizar ningún aviso de mora ni solicitar intervención judicial, e

inmediatamente el Cliente deberá empezar a pagar intereses a Van der Valk. El tipo de interés a pagar será del 12% al año, o al tipo legal en caso de ser superior. Para calcular los intereses, los meses parciales se cuentan como meses completos.

12.6 Si el pago no se ha efectuado en el plazo establecido, el Cliente quedará inmediatamente obligado a pagar a Van der Valk todos los gastos extrajudiciales, con un mínimo de 75 €.

Los gastos se calculan de acuerdo con la siguiente tabla:

- Por los primeros 3.000 €, el 15%
- Por el excedente hasta los 6.000 €, el 10%
- Por el excedente hasta los 15.000 €, el 8%
- Por el excedente hasta los 60.000 €, el 5%
- Por el excedente a partir de los 60.000 €, el 3%

Si los gastos extrajudiciales reales exceden los aquí expuestos, el Cliente tendrá que pagar los gastos reales.

12.7 Si el procedimiento judicial falla a favor de Van der Valk, todos los gastos incurridos por Van der Valk en relación con dichos procedimientos serán por cuenta del Cliente.

Artículo 13: Retención de la titularidad y pignoración

13.1 Tras la entrega, Van der Valk seguirá siendo titular de los productos entregados mientras que:

- a. El Cliente incumpla sus obligaciones (de pago) derivadas de este contrato o de cualesquiera contratos similares;
- b. El Cliente incumpla su obligación de pago de cualquier trabajo realizado o que se vaya a realizar de acuerdo con dichos contratos;
- c. El Cliente no haya pagado ninguna reclamación a raíz del incumplimiento de esos contratos, tales como indemnización por daños, penalizaciones, intereses y gastos.

13.2 Mientras cualesquiera productos estén sometidos a la retención de la titularidad, el Cliente no podrá gravar dichos productos en forma alguna excediendo el ámbito de las actividades ordinarias del Cliente.

13.3 Van der Valk podrá recuperar los productos entregados tras invocar la retención de titularidad. El Cliente deberá permitir a Van der Valk el acceso al lugar donde se encuentran esos objetos.

13.4 Si Van der Valk no puede invocar la retención de titularidad porque los productos entregados estén mezclados, deformados o modificados, el Cliente estará obligado a entregar los productos nuevos a Van der Valk en prenda.

Artículo 14: Cancelación

Si el Cliente quiere rescindir el contrato sin que Van der Valk lo haya incumplido y en el caso de que Van der Valk esté de acuerdo, Van der Valk tendrá derecho a cobrar los gastos, los daños y perjuicios y la pérdida de ganancias.

Artículo 15: Suspensión y rescisión

15.1 En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones contenidas en un acuerdo que haya suscrito, o no las cumple adecuadamente o a tiempo, si existen motivos para temer que esto va ocurrir, o en el caso de que el Cliente solicite una suspensión de pagos, se declare en quiebra o liquide su negocio, Van der Valk tendrá derecho a suspender o rescindir el contrato correspondiente sin necesidad de notificar el incumplimiento o la intervención judicial, y no estará obligado a proporcionar ningún tipo de compensación.

15.2 Cualquier reclamación por parte de Van der Valk concerniente a una parte del contrato que ya se haya ejecutado, o cualquier daño sufrido como consecuencia de su suspensión o rescisión, que se

considerará que incluye el lucro cesante, se considerará vencida con efecto inmediato.

Artículo 16: Ley aplicable y tribunales competentes

16.1 Estas Condiciones Generales y cualesquiera contratos suscritos por Van der Valk se regirán e interpretarán únicamente de acuerdo con las leyes de Holanda.

16.2 La Convención de Viena para la compraventa internacional de mercaderías (CISG por sus siglas en inglés) no se aplicará a estas Condiciones Generales, ni tampoco ninguna otra normativa internacional cuya exclusión esté permitida.

16.3 Únicamente será competente para juzgar los posibles litigios el tribunal civil holandés en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio social de Van der Valk, a no ser que Van der Valk elija someter la disputa a un tribunal competente en cualquier otro lugar.

16.4 Las disposiciones del artículo 16.3 no modifican en absoluto el derecho de Van der Valk a obtener un acuerdo transaccional mediante arbitraje llevado a cabo por uno o más árbitros de la Cámara de Comercio Internacional de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El lugar del arbitraje será Ámsterdam, Holanda. El idioma utilizado en el proceso de arbitraje será el holandés o el inglés.